

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (C.P. 3/2011) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA *REFUERZA* EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 2011-2012

D. Francisco López Rupérez
Presidente

D^a. María Ruiz Trapero

D^a. Isabel Galvín Arribas

D. Francisco Melcón Beltrán

D. José Luis Pazos Jiménez

D^a. Isabel Blanco Cambronerero

D. Enrique González Gallardo

D. José Antonio Poveda González

D. Bonifacio Alcañiz García

D. Carlos Romero Aires

D^a. M^a José García-Patrón Alcázar

D^a. Inmaculada Viñoles Riera

D. Jesús Asensio Alonso
Secretario

DICTAMEN 2/2011

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2011, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, por mayoría, el siguiente Dictamen sobre:

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA REFUERZA EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 2011-2012

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo II, artículo 120.3, dispone que las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.

La Comunidad de Madrid ha impulsado en los últimos años la organización de actividades extraescolares en los institutos de educación secundaria. Con el objeto de que estos centros públicos pudieran ampliar su oferta educativa, la Consejería de Educación les ha proporcionado recursos destinados a programas de refuerzo académico, dirigidos a los alumnos con dificultades de aprendizaje. Además se han convocado diferentes certámenes y concursos, que fomentan la participación de los alumnos en actividades deportivas, artísticas y culturales no propiamente académicas.

La experiencia acumulada al respecto ha demostrado que esta oferta complementaria no sólo es beneficiosa para el alumno que la recibe, sino también para el propio centro. Así, los alumnos que, de forma voluntaria, participan en actividades extraescolares, en mayor medida, aprenden a trabajar en grupo, se identifican con un proyecto de trabajo compartido y desarrollan un espíritu de pertenencia al centro que repercute positivamente en la convivencia escolar.

Por todo ello, la Consejería de Educación ha decidido implantar un programa específico para propiciar que los institutos de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen reforzar y completar su formación en su propio centro pero fuera del horario escolar. Este programa, que se denominará REFUERZA, incluirá clases de refuerzo, seminarios de ampliación de conocimientos, estudio dirigido y trabajo individual en la biblioteca, organización de grupos de teatro, actividades musicales y aquellas otras que tengan la autorización de la Administración educativa. No se incluyen en este nuevo programa actividades deportivas, al estar ya recogidas en otra normativa específica de la Comunidad de Madrid.

La Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999 de 29 de abril de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente Dictamen sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa REFUERZA en los institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid, y por la que se hace pública la convocatoria correspondiente para el curso 2011-2012.

2. CONTENIDO

El citado proyecto de Orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

- 1) Preámbulo justificativo** donde aparecen las referencias jurídicas que sirven de fundamento a la nueva Orden.



Comunidad de Madrid

- 2) **Parte articulada**, que consta de 2 capítulos que contienen a su vez 24 artículos, 1 disposición transitoria única, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales

2.1. CAPÍTULO I.- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa REFUERZA

2.1.1 Artículos

Artículo 1.- *Objeto*

Artículo 2.- *Finalidades del programa*

Artículo 3.- *Características del programa*

Artículo 4.- *Destinatarios y Gastos*

Artículo 5.- *Actividades del programa REFUERZA*

Artículo 6.- *Responsable del programa*

Artículo 7.- *Procedimientos de Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

Artículo 8.- *Órgano Instructor y Comisión de Valoración*

Artículo 9.- *Criterios de selección y de adjudicación de cuantía*

Artículo 10.- *Concesión, libramiento y justificación de las subvenciones*

Artículo 11.- *Obligaciones de los beneficiarios*

Artículo 12.- *Normativa supletoria*

Artículo 13.- *Seguimiento y evaluación*



Comunidad de Madrid

2.2. CAPÍTULO II.- Convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa REFUERZA el curso 2011/2012

2.2.1 Artículos

Artículo 14.- *Objeto de la convocatoria*

Artículo 15.- *Presupuesto de la convocatoria*

Artículo 16.- *Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

Artículo 17.- *Pago de las subvenciones*

Artículo 18.- *Características de las actividades del programa*

Artículo 19.- *Criterios de ponderación*

Artículo 20.- *Seguimiento y evaluación del Programa correspondiente al curso 2011-2012*

Artículo 21.- *Difusión de los trabajos*

Artículo 22.- *Retirada de la documentación por los centros no seleccionados*

Artículo 23.- *Aceptación*

Artículo 24.- *Recursos y reclamaciones*

2.2.2 Disposiciones

Disposición transitoria única. *Centros que ya estén desarrollando actividades incluidas en el programa*

Disposición derogatoria. *Derogación normativa*

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo*

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

3) Anexos

Anexo I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA REFUERZA

Anexo II.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE PARTIDA

Anexo III.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

Anexo IV.- CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN



Comunidad de Madrid

Anexo V.- PORCENTAJE DE ALUMNADO REFERIDO EN EL ART. 9 c, d, e y f de la Orden ____/2011, de ____ de _____ por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa *REFUERZA*

Anexo VI.- DECLARACIÓN DEL DIRECTOR

Anexo VII.- DATOS DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA *REFUERZA*

3. OBSERVACIONES¹

1ª) Al título

Redacción que se sugiere

Orden...../2011, de.....de....., por la que se establecen las bases reguladoras **de** la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa *REFUERZA* en los institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid, y **por la que se hace pública** la convocatoria correspondiente para el curso 2011-2012.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción.

2ª) Al preámbulo justificativo

Redacción que se sugiere

Al primer párrafo:

La Ley Orgánica **2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, **en su capítulo II, artículo 120.3**, dispone que las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.

Justificación

Para una mayor precisión al citar la referida Ley.

¹ Las propuestas de adición o sustitución aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere advirtiéndose con un asterisco.

Al segundo párrafo (*):

La Comunidad de Madrid ha impulsado en los últimos años la organización de actividades extraescolares en los institutos de **educación secundaria**. Con el objeto de que **estos centros públicos** pudieran ampliar **su** oferta educativa, la Consejería de Educación **les** ha proporcionado recursos destinados a programas de refuerzo académico, dirigidos a los alumnos con dificultades de aprendizaje. **Además** se han convocado diferentes certámenes y concursos, que **fomentan** la participación de los alumnos en actividades deportivas, artísticas y culturales no propiamente académicas.

Justificación

Para mejorar la redacción.

A los párrafos tercero y cuarto (*):

La experiencia **acumulada al respecto** ha demostrado que esta oferta complementaria no sólo es beneficiosa para el alumno que la recibe, sino también para el propio centro. **Así**, los alumnos que, de forma voluntaria, participan en actividades extraescolares, **en mayor medida**, aprenden a trabajar en grupo, se identifican con un proyecto **de trabajo compartido** y desarrollan un espíritu de pertenencia al centro que repercute positivamente en la convivencia escolar.

Por todo ello, la Consejería de Educación ha decidido implantar un **programa** específico para propiciar que los institutos de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su **Proyecto educativo la programación de** actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen reforzar y completar su formación en su propio centro pero fuera del horario escolar. Este **programa**, que se denominará REFUERZA, incluirá clases de refuerzo, seminarios de ampliación de conocimientos, **estudio dirigido y trabajo individual** en la biblioteca, organización de grupos de teatro, actividades musicales y aquellas otras que tengan **la autorización** de la **Administración** educativa. No **se incluyen en este nuevo programa** actividades deportivas, al estar ya recogidas en otra normativa **específica** de la Comunidad de Madrid.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción.

Al quinto párrafo:

En el proceso de elaboración de la presente Orden ha emitido el Dictamen correspondiente el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

A tal fin, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d)...

Justificación

Se incluye esta información por resultar administrativamente oportuna.

3ª) Al título del CAPÍTULO I

Redacción que se sugiere

Bases reguladoras **de** la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa REFUERZA

Justificación

Para mejorar la redacción.

4ª) Al artículo 1. Objeto

Redacción que se sugiere

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras **de** la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa REFUERZA.

Justificación

Para mejorar la redacción.

5ª) Al artículo 2. Finalidades del programa

Redacción que se sugiere

Al título del artículo:

Características del **P**rograma

Justificación

Se entiende, que al referirse a un programa específico se considera que habría de ir preferiblemente en mayúscula. Esta misma justificación será aplicable, en los mismos casos, a lo largo de todo el Documento.

6ª) Al artículo 3. Características del programa

Redacción que se sugiere

Al título del artículo:

Características del **P**rograma

Al contenido del artículo:

1. El **P**rograma tiene carácter no lucrativo y se impartirá **en horario no** lectivo en los centros seleccionados.
2. El **P**rograma está dirigido a los alumnos de **Educación Secundaria** matriculados en el centro.
3. La **planificación** de **sus** actividades se incorporará a la **P**rogramación **General Anual** del centro.
4. Los centros podrán contratar con entidades colaboradoras la organización y realización de las diferentes actividades.
5. Las actividades de este **P**rograma darán comienzo, cada **curso escolar**, el primer día lectivo del mes de octubre y concluirán el 15 de junio.

Justificación

Para atender la indicación de la Real Academia de la Lengua Española (en adelante R.A.E) cuando dice que los nombres de las diferentes etapas educativas, han de ir en mayúscula.

Para una mejora de la redacción.

7ª) Al artículo 4. Destinatarios y Gastos

Redacción que se sugiere (*)

1. Serán destinatarios de **las subvenciones que se regulan en la presente Orden** los centros públicos que impartan **Educación Secundaria** en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
2. Tendrán la consideración de gastos objeto de subvención los siguientes:
 - Gastos generales, incluyéndose en este concepto los gastos de fotocopias, calefacción, electricidad, agua, mantenimiento **y** limpieza, **en los que solo se podrán repercutir los** costes reales de ejecución de las actividades, **de acuerdo con un prorrateo** debidamente justificado.
 - Gastos de personal para la realización de las actividades objeto del Programa.
 - Gastos de materiales y alquiler de equipos para las representaciones artísticas.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción.

8ª) Al artículo 5. Actividades del programa REFUERZA

Redacción que se sugiere (*)

1. El programa REFUERZA **prevé** la oferta de **alguna o algunas de** las siguientes actividades:

[...]

- g. Otras actividades que respondan a necesidades de los centros y sean aprobadas por la Administración, así como aquellas que determine la Consejería de Educación.

Justificación

Para mejorar la redacción.

9ª) Al artículo 6. Responsable del programa

Redacción que se sugiere

Al título del artículo:

Responsable del Programa

Al contenido del artículo:

1. El director del instituto seleccionará al responsable del **Programa** entre los profesores del centro, **con criterios de idoneidad y de disponibilidad**.
2. El responsable del **Programa** tendrá las siguientes funciones:
 - a. Elaborar la programación y **la** memoria de final de curso, que deberán contar con el visto bueno del director del centro.
 - b. **Organizar** las actividades y **aplicar** los criterios de selección de los alumnos participantes. Para ello contará con la colaboración de los **Departamentos** didácticos, de los tutores de grupos y del **Departamento** de orientación.
 - c. Realizar el seguimiento de las actividades durante el curso, controlando la asistencia de los alumnos, monitores y, en su caso, profesores.
 - d. Facilitar a las familias información sobre la participación del **alumnado** en las actividades.
 - e. Participar en las actividades de formación que desde la **Administración** educativa se propongan.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción.

10ª) Al artículo 7.- Procedimientos de Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Redacción que se sugiere (*)

Al título del artículo:

Solicitud, documentación y plazo de presentación

Al contenido del artículo:

1. Los institutos de educación secundaria que deseen participar dirigirán su **solicitud** a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales. **La presentación de la solicitud y de la documentación complementaria, prevista en el apartado 2 del presente artículo, se realizará** en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente o en las unidades administrativas **y en las Administraciones locales que dispongan del servicio de Ventanilla Única.**

2. La documentación que deberá presentarse será la siguiente:

- a. Solicitud **de participación en el programa REFUERZA.** Anexo I.
- b. Informe sobre la situación del centro. Anexo II.
- c. Programación y presupuesto detallado de las actividades solicitadas. Anexo III.
- d. Certificación del secretario del centro de que la programación ha sido aprobada por el **Claustro de profesores** y el **Consejo Escolar.** Anexo IV.
- e. Certificación del secretario del centro del número de alumnos por curso de la **Educación Secundaria Obligatoria** que presenten dificultades de aprendizaje y **de** aquellos otros que aparecen **referidos** en los apartados d, e y f, del artículo 9 **de la presente Orden.** Anexo V.
- f. Declaración del director del centro de que ni se han solicitado **ni se** reciben otras ayudas para la realización, **en el curso correspondiente,** de actividades incluidas en el **Programa.** Anexo VI.
- g. Datos del profesor responsable del **Programa.** Anexo VII.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será el fijado en cada Orden de convocatoria.

Justificación

Por coherencia con el título del artículo y con su orden lógico, se ha desglosado el contenido del mismo enumerando cada uno de los apartados (1,2 y 3). Además, se han introducido cambios en la redacción de los epígrafes numerados para una mayor precisión y mejora en la redacción.

En cuanto a la propuesta de corrección del epígrafe 3, la modificación que se sugiere permite diferenciar el ámbito propio de las bases reguladoras (Capítulo I) del de la convocatoria concreta (Capítulo II).

11ª) Al artículo 8. Órgano Instructor y Comisión de Valoración

Redacción que se sugiere

[...]

3. Las solicitudes serán valoradas y seleccionadas por **la comisión de valoración** compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Viceconsejería de Educación.
- **El titular de la Dirección** General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.
- **El titular de la Dirección** General de Recursos Humanos.
- **Los titulares de las Direcciones** de Área Territorial.

Justificación

Se sugiere emplear la palabra *titular* porque los cargos administrativos están sometidos a mudanza de quienes los desempeñan, situación que puede presentarse con mayor probabilidad en el ámbito temporal de aplicación de las Bases reguladoras.

12ª) Al artículo 9. Criterios de selección y de adjudicación de cuantía

Redacción que se sugiere (*)

1. La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Adecuación de la programación de actividades y del presupuesto económico a las finalidades del Programa.** Hasta 30 puntos.
- b. Grado de apoyo del **Claustro** de profesores y del **Consejo Escolar** del centro. Hasta 20 puntos.
- c. Porcentaje de alumnos de **Educación Secundaria Obligatoria** que presentan dificultades de aprendizaje. Hasta 15 puntos.
- d. Porcentaje de alumnos que han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con diploma de aprovechamiento o mención honorífica. Hasta 15 puntos.
- e. Participación del centro o de sus alumnos en concursos, certámenes y olimpiadas. Hasta 15 puntos.
- f. Premios extraordinarios **obtenidos por los alumnos del centro.** Hasta 5 puntos.

2. En cada Convocatoria se fijará la ponderación de cada uno de estos criterios.

3. Para la determinación de la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- a. El número y tipo de actividades y la duración prevista **para** cada una de ellas.
- b. El número de alumnos y grupos previstos para cada actividad.

Justificación

Para una mayor precisión, mejora de la redacción y atención a las normas ortográficas sobre mayúsculas. Se sugiere explicitar la adecuación a las finalidades del Programa como criterio de valoración, habida cuenta de su carácter básico.

13ª) Al artículo 9. Criterios de selección y de adjudicación de cuantía

Se sugiere a la Administración que analice la eventualidad de que los criterios de selección que se definen en este Artículo pudieran dificultar la participación en el Programa de centros necesitados de las actividades de compensación educativa que contiene dicho Programa (Apoyo y refuerzo académico, Estudio dirigido, etc.).

14ª) Al artículo 10. Concesión, libramiento y justificación de las subvenciones

Redacción que se sugiere (*)

1. La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales elevará **al titular de la Consejería** de Educación la propuesta **de la comisión de valoración y selección** de resolución definitiva **sobre los centros seleccionados, y sobre** las actividades que deban ser financiadas, con especificación de **su** cuantía; **asimismo, elevará un** informe de **valoración de las solicitudes** conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 **de la presente Orden**.

2. Cualquier modificación **que quiera introducir el centro**, ya sea presupuestaria o **relativa** al horario en el que se realice la actividad, deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, fundamentando suficientemente las circunstancias que la motivan.

[...]

4. La resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley **30/1992**, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha resolución se relacionarán los centros seleccionados, **la** denominación y cuantía de las actividades, así como las solicitudes denegadas y excluidas, con expresión de las causas de denegación o exclusión. Los interesados **también** podrán consultar la resolución de la convocatoria en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).



Comunidad de Madrid

5. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante **el titular de la Consejería** de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

6. En todo caso, transcurrido el plazo máximo de resolución definitiva establecido **en el apartado 3 del presente artículo**, sin que hubiera recaído resolución expresa o presunta, se entenderán desestimadas las solicitudes cursadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la **citada** Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

7. El pago se realizará en dos libramientos:

- a. El primero **tendrá** carácter de anticipo.
- b. El segundo completará el total de la subvención concedida **y** se realizará una vez finalizada la actividad subvencionada. **Para ello, los centros deberán aportar**, ante la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales la siguiente documentación:

— Memoria explicativa **del desarrollo** de las actividades subvencionadas.

— Originales de **recibos y facturas** correspondientes al gasto de las actividades realizadas.

— **Certificado del secretario del centro en el que conste que la subvención asignada ha sido destinada al cumplimiento de los fines que motivaron su concesión.**

— **Además**, se deberá aportar, **procedentes** de las entidades colaboradoras, **los siguientes documentos**:

- Originales de nóminas, boletines de **tesorería de** cotización TC1 y TC2 y documentos que acrediten su efectivo pago y la relación de los mismos.
- **Certificación actualizada de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.**
- Certificado **actualizado** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones **tributarias**.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción. Las correcciones de supresión de texto que se sugieren en el apartado b) del punto 7 de este artículo, en relación con la documentación que han de aportar los centros procedente de las entidades colaboradoras, se justifican, particularmente, por el hecho de que sean los centros, y no las entidades colaboradoras, los beneficiarios de la subvención. La justificación de los centros, en el sentido de que la subvención recibida haya sido destinada a los fines que la motivaron, ya está prevista en el artículo 20.

15ª) Al artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

Redacción que se sugiere

Al título del artículo:

*Obligaciones de los **centros** beneficiarios*

Al contenido del artículo:

Serán obligaciones de los centros docentes seleccionados:

- a. Adoptar las medidas organizativas **que permitan** la apertura **del centro** en horario de tarde.
- b. La colaboración de los **Departamentos** didácticos, **de los** profesores tutores y del **Departamento** de orientación, para la coordinación con el personal que imparta las actividades del Programa.
- c. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Educación sobre el desarrollo, seguimiento y evaluación del **Programa**.
- d. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.
- e. Proporcionar **a la Administración educativa** la información funcional, económica y estadística que se les requiera a efectos de evaluación y planificación.
- f. Comunicar **a la Administración educativa** cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de los fines programados.
- g. Justificar debidamente la aplicación de la subvención en la forma y plazos que se establecen en esta **Orden**.
- h. Someterse a las actuaciones de comprobación, **que habrá de** efectuar el órgano concedente, así como **a cualquier** otra **actuación** de control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción.

16ª) Al artículo 13. Seguimiento y evaluación

Redacción que se sugiere (*)

1. La evaluación del programa REFUERZA, **en su conjunto**, se llevará a cabo por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.
2. Para el seguimiento y evaluación del programa desarrollado **en cada centro**, **éstos** aportarán la documentación que se especifique en cada convocatoria.

Justificación

Para mejorar la redacción y distinguir en la regulación de las Bases, entre la evaluación del Programa en su conjunto y la evaluación de su desarrollo y resultados en un centro dado.

17ª) Al título del Capítulo II

Redacción que se sugiere

Capítulo II. Convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa REFUERZA **en el curso 2011-2012**

Justificación

Para mejorar la redacción y para unificar la forma de expresar el año académico, que desde el principio de la Orden viene redactado como 2011-2012 y no como 2011/2012

18ª) Al artículo 14. Objeto de la convocatoria

Redacción que se sugiere (*)

Se convocan subvenciones, **sometidas a régimen de concurrencia competitiva y destinadas a los institutos de educación secundaria**, en los términos establecidos en las bases reguladoras, **que se han definido en el Capítulo I de la presente Orden**, para el desarrollo del programa REFUERZA, durante el curso académico **2011-2012**.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora de la redacción.

19ª) Al artículo 16. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Redacción que se sugiere

Al título del artículo:

Solicitud, documentación y plazo de presentación

Al contenido del artículo:

1. La solicitud y **la** documentación **correspondiente** deberán presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la presente **Orden**.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente **al de** la publicación de la presente **Orden** en el Boletín Oficial de la Comunidad **de** Madrid.
3. Los interesados **también** podrán consultar esta convocatoria, así como su resolución, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). **Igualmente**, se podrá cumplimentar e imprimir la solicitud y **sus** anexos en la misma **página** web (www.madrid.org/Servicios y Trámites) para su posterior tramitación.

Justificación

Para mejorar la redacción.

20ª) Al artículo 17. Pago de las subvenciones

Redacción que se sugiere (*)

El pago se realizará en dos libramientos para todas las actividades:

1. El primero, que corresponderá al reparto correspondiente al ejercicio económico 2011, **se efectuará** tras la presentación, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la resolución, de un escrito emitido por el director del instituto, donde **se** comunicará las fechas de inicio y **de finalización** de las actividades.
2. El segundo, **que completará** el total de la subvención concedida, se realizará una vez finalizadas las actividades subvencionadas. **Para ello, los centros aportarán** la documentación prevista en el artículo 10.7, **de la presente Orden**, ante la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales (Servicio de Educación Secundaria y Bachillerato, Gran Vía, número 20, tercera planta, 28013 Madrid).

Justificación

Para mejorar la redacción.

21ª) Al artículo 18. Características de las actividades del Programa

Redacción que se sugiere (*)

De acuerdo **con** lo previsto en el artículo 5 **de la presente Orden**, las actividades objeto de subvención, son las siguientes:

a) Apoyo y refuerzo académico: Dirigido a los alumnos de **los diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria** con algunas de las siguientes características: retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), dificultades y problemas de aprendizaje, ausencia de hábitos de trabajo y estudio, **bajas expectativas** sobre su éxito escolar, **y poca integración** en el grupo o en el centro.

Los grupos serán de no menos de seis alumnos, salvo autorización expresa de la **Administración** educativa. Cada alumno recibirá, en función de sus necesidades, al menos dos sesiones semanales, de dos horas de duración cada una. En ese tiempo, en el que **recibirán** una atención individualizada, tendrán ocasión **de** aprender contenidos básicos de las materias instrumentales, de leer de manera guiada, **de** trabajar las actividades propuestas en clase, **de** resolver dudas, **de** adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces, **y de** ponerse al día en la marcha de las clases.

b) Estudio dirigido: **Destinado a ofrecer a todos los alumnos** la posibilidad de usar las instalaciones y recursos del centro para **la realización de** los deberes **escolares** con la ayuda y vigilancia de monitores **adecuados**.

A estos estudios dirigidos se le podrán asignar hasta cuatro horas semanales. Los grupos tendrán un mínimo de 15 alumnos, **salvo autorización previa de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales**.

c) Ampliación de conocimientos: Actividades dirigidas a alumnos, no necesariamente de altas capacidades intelectuales, que destacan en una o varias materias o muestran especial interés en ellas. Los alumnos, con el visto bueno del profesor correspondiente, podrán constituir seminarios o grupos de trabajo para abordar contenidos de ampliación **o profundización** del currículo, **desarrollar actividades** de investigación, así como **para preparar la participación en** certámenes **y** olimpiadas de carácter académico (Matemáticas, Ciencias, Oratoria, Literatura, Ortografía, etc.). **Estos seminarios o grupos de trabajo** se desarrollarán, como máximo, en dos sesiones semanales de dos horas de duración cada una.

d) Trabajo individual en la biblioteca del centro: Los alumnos estarán **atendidos** por un monitor con conocimientos en organización de bibliotecas y en la búsqueda y explotación de información en distintos formatos. **La biblioteca podrá permanecer abierta hasta 6 horas semanales en horario de tarde**.

Cuando el centro tenga autorizadas las actividades **tanto** de estudio dirigido **como de** trabajo individual en la biblioteca, ambas se realizarán conjuntamente en **dicha instalación** con un solo monitor, **siempre que el correspondiente número de alumnos lo permita**.

Comunidad de Madrid

e) Actividades musicales, danza y teatro: El centro podrá constituir un grupo de teatro, de danza o un coro o agrupación musical que deberá participar en los certámenes que anualmente convoque la Consejería de Educación. Los ensayos se realizarán con una duración **de** dos horas por semana.

f) Actividades en lenguas extranjeras, especialmente, **en** inglés: Dirigidas a mejorar la expresión oral y la comunicación verbal de los alumnos en un idioma extranjero. Se desarrollarán en una o dos sesiones semanales de una hora de duración cada sesión. Los grupos tendrán como mínimo 15 alumnos.

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción. Además, se sugiere introducir la profundización como complemento o alternativa a la ampliación.

22ª) Al artículo 19. Criterios de ponderación

Redacción que se sugiere

Al título del artículo:

Criterios de **baremación**

Al contenido del artículo²:

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 9 **de la presente Orden**. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de ese artículo, la **baremación que deberá aplicarse** es la siguiente:

a) Programación y presupuesto económico presentado. Hasta 30 puntos.

Se valorará **la adecuación de la programación a las finalidades del Programa**, la descripción clara y precisa de las actividades solicitadas, la organización de las mismas, **así** como la viabilidad, propuesta de evaluación y presupuesto detallado del proyecto.

b) Grado de apoyo del Claustro de profesores y del Consejo escolar. Hasta 20 puntos.

- **Mayor** o igual al 80%: 20 puntos.

- Mayor o igual al 70% e inferior al 80%: 15 puntos.

- Mayor o igual al 60% e inferior al 70%: 10 puntos.

² Es de aplicación al presente artículo la sugerencia que se ha descrito en la observación 13ª.



Comunidad de Madrid

- Mayor o igual al 55% e inferior al 60%: 5 puntos.
- c) Porcentaje de alumnos de **Educación Secundaria Obligatoria** que presentan dificultades de aprendizaje. Hasta 15 puntos.
 - Mayor de un 20%: 15 puntos.
 - Entre un 10% y un 20%: 10 puntos.
- d) Porcentaje de alumnos que han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con distinción del diploma aprovechamiento o mención honorífica. Hasta 15 puntos.
 - Porcentaje **de** distinciones mayor 25%: 15 **puntos**.
 - Porcentaje **de** distinciones 15% al 25%: 10 puntos.
- e) Participación del centro o de sus alumnos en concursos, certámenes y olimpiadas **adecuados a las finalidades del Programa**. Hasta 15 puntos.
 - Se valorará **hasta** con 5 puntos cada participación.
- f) Premios extraordinarios. Hasta 5 puntos.
 - Un punto por cada alumno con Premio extraordinario en **Educación Secundaria Obligatoria**, Bachillerato o **Formación Profesional**.

Justificación

Para mayor precisión y una mejora en la redacción.

23ª) Al artículo 20. Seguimiento y evaluación del Programa correspondiente al curso 2011/2012

Redacción que se sugiere (*)

Al título del artículo:

Seguimiento y evaluación del Programa correspondiente al curso **2011-2012**

Al contenido del artículo:

[...]

Para **ello, se** requerirá a los centros la siguiente documentación:

Comunidad de Madrid

- Memoria del programa REFUERZA.
- Certificación del secretario del Consejo Escolar de que la dotación **económica asignada** se ha destinado íntegramente al Programa.
- Ficha de la evaluación del Programa en la que se deberán incluir los resultados escolares del curso **2011-2012** de los alumnos participantes; los **resultados** obtenidos por el centro en la prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI) **de la Comunidad de Madrid** y en la **evaluación** de diagnóstico de 2º curso **de Educación Secundaria Obligatoria**, en **los cursos 2010-2011 y 2011-2012**, así como los porcentajes, **relativos a dichos cursos**, de alumnos que consiguen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y los de promoción en los tres primeros cursos de la etapa; **y, en su caso, datos relativos a la convivencia en el centro y al clima escolar.**

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción. Además se sugiere introducir los resultados de convivencia y clima escolar habida cuenta de la naturaleza de algunas actividades.

24ª) Al artículo 22. Retirada de la documentación por los centros no seleccionados

Redacción que se sugiere:

Las solicitudes y la documentación de los centros que no resulten seleccionados se podrán retirar en la Dirección de Área Territorial correspondiente, **transcurridos** cuatro meses **desde** la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la resolución de la concesión de las **subvenciones** convocadas en la presente Orden.

Justificación

Para mejorar la redacción.

25ª) Al artículo 23. Aceptación

Redacción que se sugiere

La participación en este procedimiento supone la aceptación de lo dispuesto en esta Orden.

Justificación

Para una mayor precisión ortográfica.

26ª) Al artículo 24. Recursos y reclamaciones

Redacción que se sugiere

1. Contra la presente **Orden** podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial **de** la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

[...]

Justificación

Corrección ortográfica y de errata.

27ª) A la disposición transitoria única. Centros que ya estén desarrollando actividades incluidas en el Programa

Redacción que se sugiere (*)

Los institutos de educación secundaria que estén desarrollando alguna de las actividades **establecidas** en el artículo 5 de la presente **Orden** y deseen seguir haciéndolo en el curso **2011-2012** deberán participar en **esta** convocatoria del programa REFUERZA e incluir en la solicitud **(Anexo III) dichas** actividades.

Justificación

Para mejorar la redacción y tener en cuenta lo ya dicho en la observación 17ª a propósito de la notación de los cursos académicos.

28ª) A la disposición derogatoria. Derogación normativa

Redacción que se sugiere

1. Queda derogada la Orden 1902/2007, de 18 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se sientan las bases para la participación en el programa de Aulas Culturales y Artísticas en los **institutos de educación secundaria** de la Comunidad de Madrid (BOCM del 9 de mayo)

2. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta **Orden**.

Justificación

Para una mayor precisión en la denominación.

29ª) A la disposición final primera. Habilitación de desarrollo

Redacción que se sugiere

La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales podrá dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo **de** lo establecido en la presente **Orden**, dentro de su ámbito competencial.

Justificación

Corrección de errata y preservación del criterio de mayúsculas.

30ª) A la disposición final segunda. Entrada en vigor

Redacción que se sugiere (*)

La presente **Orden** entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Justificación

Preservación del criterio de mayúsculas.

31ª) Observaciones a los anexos

Redacción que se sugiere:

Etiqueta del Registro

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA REFUERZA

1.- Datos del Centro:

Denominación		Código		2	8	0						
Dirección	Tipo vía	Nombre vía									Nº	
CP	Localidad											
C.I.F.		DAT										
Correo electrónico											@educa.madrid.org	
Teléfono/s		Fax										

2.- Datos del director:

DNI	Apellido 1		Apellido 2				
Nombre	Correo electrónico		@educa.madrid.org				
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil				

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado por correo certificado						
	Tipo de	Nombre vía					Nº
	CP	Localidad					



4.- Documentación requerida:

Anexo II	Informe sobre la situación del centro.
Anexo III	Programación y presupuesto detallado de las actividades solicitadas.
Anexo IV	Certificación del secretario del centro de que la programación ha sido aprobada por el Consejo Escolar del centro y por el Claustro de profesores.
Anexo V	Certificación del secretario del centro sobre los datos académicos de alumnos (referidos en el artículo 9 apartados c, d, e y f) y de participación del centro en certámenes.
Anexo VI	Declaración responsable del director del centro de que ni se han solicitado ni se reciben otras ayudas para la realización de actividades incluidas en el Programa.
Anexo VII	Datos del profesor responsable del Programa.

SOLICITA sea admitida la presente solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa **REFUERZA** en el curso **2011-2012** y adjunta la documentación requerida.

En....., a..... de..... de 2011

FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas y Subvenciones, cuya finalidad afecta al conjunto de datos necesarios para la tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones que gestiona la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, y podrán ser cedidos según la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
---------------------	---

ANEXO II INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

Datos del director:

DNI		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico	@educa.madrid.org	

Como director del IES:

Denominación		Código	2	8	0				
CP	Localidad	DAT							
Teléfono/s			Fax						

INFORMA:

a. Situación del centro. (Máximo 25 líneas. Incluir **las** enseñanzas que se imparten y **el** número de alumnos matriculados en cada una de ellas, así como **los** programas y proyectos que tenga en marcha).

b. Resultados académicos.

% de alumnos que titulan curso 2009-2010	ESO				Bachillerato		FP Grado Medio		FP Grado Superior	
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
En junio	%				%		%		%	
En septiembre	%				%		%		%	
% de alumnos repetidores en el curso 2010-2011	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
% de alumnos que aprueban la PAU curso 2009-2010					Junio	Septiembre				
					%	%				
Nota CDI del centro	2007-2008				2008-2009		2009-2010			

En....., a..... de..... de 2011

Firma del director del centro

ANEXO III

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

Datos del director:

Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico	@educa.madrid.org

Como director del IES:

Denominación	Código	2	8	0				
CP	Localidad	DAT						
Teléfono/s	Fax							

INFORMA:

a. Programación las actividades solicitadas. (En caso de *presentarse* en papel, se adjuntará en hojas anexas la programación con los mismos títulos que la siguiente tabla).

Nombre de la actividad ⁽¹⁾	Objetivos	Horario semanal	Nº de alumnos previstos	Grupos
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

⁽¹⁾ Nota: Señalar con un asterisco aquellas actividades a las que se refiere la disposición transitoria única

b. Presupuesto económico detallado. (En caso de *presentarse* en papel, se adjuntará en hojas anexas el presupuesto económico detallado).

En....., a..... de..... de 2011

Firma del director del centro

ANEXO IV CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Datos del secretario:

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
--------	--	------------	--	------------	--

Como secretario del IES:

Denominación		Código	2	8	0						
Localidad		DAT									

CERTIFICA:

a. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido de la Orden ____/2011, de ____ de _____, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa REFUERZA en los institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid y se establece la convocatoria correspondiente para el curso **2011-2012**.

Que en la sesión celebrada el día ____ de _____ de _____, el Consejo Escolar ha aprobado la programación de actividades del programa REFUERZA con los siguientes resultados:

Nº de consejeros con derecho a voto		
Nº de consejeros presentes en la votación		%
Nº de votos favorables		%
Nº de votos desfavorables		%
Nº de votos en blanco		%
Nº de votos nulos		%

b. Que el Claustro del centro conoce el contenido de la mencionada Orden y que en la sesión celebrada el día ____ de _____ de _____, ha aprobado la programación de actividades del programa REFUERZA con los siguientes resultados:

Nº de claustrales con derecho a voto		
Nº de claustrales presentes en la votación		%
Nº de votos favorables		%
Nº de votos desfavorables		%
Nº de votos en blanco		%
Nº de votos nulos		%

En....., a..... de..... de 2011

VºBº del director del centro
Fdo.: (nombre y apellidos)

Firma del secretario

ANEXO V
DATOS ACADÉMICOS DE ALUMNOS¹ Y DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN CERTÁMENES

Datos del secretario:

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
--------	--	------------	--	------------	--

Como secretario/a del IES:

Denominación		Código	2	8	0						
Localidad		DAT									

CERTIFICA:

Que **son ciertos los datos** que se reflejan en el cuadro siguiente:

Alumnos de la ESO con dificultades de aprendizaje en el curso 2010-2011	Curso	1º	2º	3º	4º	Total
	Nº de alumnos					
Porcentaje		%	%	%	%	
Porcentaje de alumnos que han obtenido el título de graduado en ESO con diploma de Aprovechamiento o de Mención honorífica en el curso 2009-2010		%				
Número de alumnos con Premio extraordinario en ESO, Bachillerato o FP en el curso 2009-2010	ESO	BACH.	FP			
Participación en concursos, certámenes, olimpiadas, etc., en los últimos tres cursos (presentar justificantes)						

En....., a..... de..... de 2011

VºBº del director del centro
Fdo.: (nombre y apellidos)

Firma del secretario

⁽¹⁾ Referidos en el art. 9 apartados c, d, e y f de la Orden ____/2011, de ____ de _____ por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa **REFUERZA**

**ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DIRECTOR**

Datos del director:

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
--------	--	------------	--	------------	--

Como director **del IES:**

Denominación		Código	2	8	0							
Localidad		DAT										

DECLARA:

Que el centro que dirige ni se han solicitado **ni se** reciben otras ayudas, para la realización de actividades incluidas en el programa **REFUERZA**.

En....., a..... de..... de 2011

FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO

ANEXO VII
DATOS DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA REFUERZA

Datos del director:

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
--------	--	------------	--	------------	--

Como director **del IES:**

Denominación		Código	2	8	0						
Localidad		DAT									

INFORMA:

Datos del profesor responsable:

DNI		N.R.P.									
Apellido 1			Apellido 2								
Nombre			Correo electrónico	@educa.madrid.org							
Cuerpo			Especialidad								
Departamento											

En..... , a..... de..... de 2011

FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Justificación

Para una mayor precisión y mejora en la redacción.

Madrid, a 23 de febrero de 2011

EL SECRETARIO,

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Jesús Asensio Alonso

Francisco López Rupérez